



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE ENLACES
INALÁMBRICOS DE LA RED CORPORATIVA**

1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la prestación de un servicio de mantenimiento de la infraestructura de enlaces inalámbricos existentes en la Red Corporativa de Datos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (en adelante ACCyL), que dote de disponibilidad a las conexiones y a los servicios telemáticos soportados por ellas.

2 INVENTARIO INICIAL DE INSTALACIONES

El adjudicatario deberá hacerse cargo del mantenimiento del servicio de los enlaces inalámbricos, lo que implica que deban mantenerse tanto los equipos inalámbricos como tal y sus antenas, así como cualquier otro elemento asociado, como son los enlaces de cableado UTP que los conectan con la electrónica de red, latiguillos y cables coaxiales, canalizaciones, las protecciones eléctricas asociadas, inyectores PoE, fuentes de alimentación, mástiles y sujeciones.

En el Anexo I de este documento se muestra una relación de equipamiento e instalaciones que deberán ser objeto del servicio de mantenimiento en el momento del comienzo del contrato.

Resumen de equipamiento inicial a mantener por provincia:

MODELO	BURGOS	LEON	SALAMANCA	SEGOVIA	VALLADOLID	ZAMORA	
BACCESS-VL BASE 54 SA			1				1
BACCESS-VL BASE 6 SA				1	1		2
BACCESS-VL SUBS 54			1				1
BACCESS-VL SUBS 6				2	2		4
BNET B100					4	2	6
BNET B28						2	2
BNET B14		6			2		8
INTELNET 802.11B			2				2
OR 802.11B	2	4				2	8
TSUNAMI MP 11A					2		2
AP3 802.11G		2			2		4
	2	12	4	3	13	6	40

NOTA: En este inventario y en este pliego de prescripciones, cada equipo hace referencia a un sólo extremo del enlace inalámbrico. Por ejemplo: si en Zamora se cuenta con 2 BNET B100, quiere decir que hay un solo enlace inalámbrico punto a punto compuesto por 2 equipos individuales de este modelo (uno en cada extremo), y que las incidencias podrán ser resueltas sustituyendo sólo uno de ellos.

La Administración facilitará al adjudicatario toda la información disponible acerca de la instalación realizada para los equipos en funcionamiento, y sobre las configuraciones implementadas.





La Administración garantiza que las instalaciones disponibles en la actualidad se encuentran en perfecto estado de funcionamiento y se compromete a que en el momento del comienzo del contrato, esto siga siendo así.

3 HOMOGENEIZACIÓN TECNOLÓGICA PREVISTA

El adjudicatario, en los 2 primeros meses del contrato, llevará a cabo la sustitución de 3 enlaces inalámbricos (afectando a 6 equipos) de tecnología obsoleta, sustituyéndolos por equipos ya disponibles en ACCyL del fabricante Alvarion.

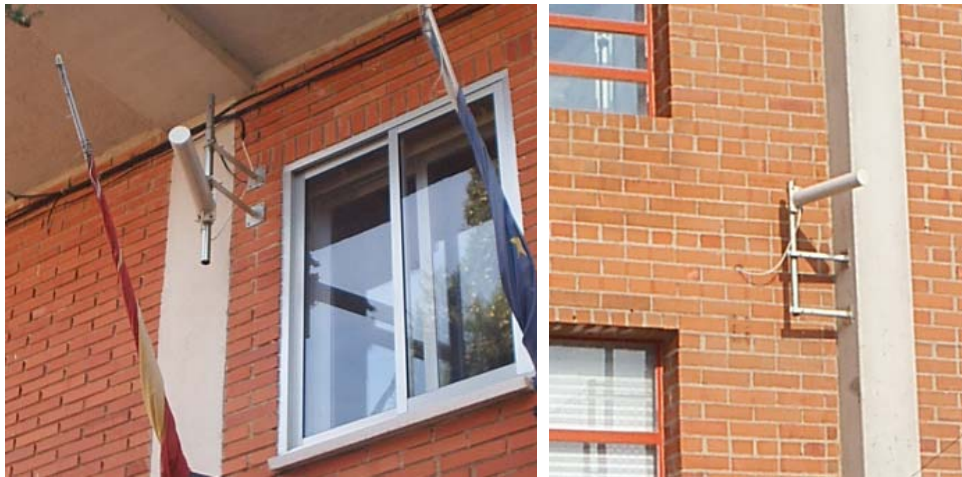
Los elementos auxiliares que sea preciso sustituir por incompatibilidad o por mal estado (mástil, enlace UTP, fijaciones, etc.), estarán incluidos en el precio unitario referente a este trabajo. El adjudicatario deberá configurar, instalar y poner en servicio los equipos facilitados por la ACCyL según los parámetros de funcionamiento y criterios técnicos que marque la ACCyL. Asimismo estará incluida la entrega de los equipos desinstalados en el CORS (Centro de Operación de Redes y Servicios de la Junta de Castilla y León) en Valladolid, y la realización de la documentación fin de instalación (con inventario de equipos intervenidos, registro de calidad y rendimiento del enlace, fotografías de la instalación, descripción de las infraestructuras, etc.). Es decir, todos los trabajos necesarios para la retirada del enlace actual y la puesta en servicio y documentación del nuevo, estarán incluidos en este trabajo.

Los equipos instalados y los enlaces habilitados en este trabajo, estarán incluidos en el servicio de mantenimiento y soporte general del contrato.

Los enlaces a renovar son:

ENLACE INALÁMBRICO DE ALBILLOS (BURGOS):

Se llevará a cabo la instalación de un enlace con equipos BNET B100 cedidos por ACCyL para la sustitución del enlace actual consistente en equipos OR 802.11B según se muestra en las imágenes siguientes:





Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda
Dirección General de Atención al Ciudadano,
Calidad y Modernización

ENLACE INALÁMBRICO DEL MERCADO DE GANADO DE LEÓN:

Se llevará a cabo la instalación de un enlace con equipos BNET B100 cedidos por ACCyL para la sustitución del enlace actual consistente en equipos OR 802.11B según se muestra en las imágenes siguientes:



ENLACE INALÁMBRICO DEL MERCADO DE GANADO DE SALAMANCA:

Se llevará a cabo la instalación de un enlace con un BACCESS-VL BASE 54 SA y un BACCESS-VL SUBS 54 cedidos por ACCyL para la sustitución del enlace actual consistente en equipos INTELNET 802.11B según se muestra en las imágenes siguientes:





4 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El CORS se encarga de la monitorización de los servicios, de la recepción, clasificación y diagnóstico previo de las incidencias y del restablecimiento del servicio dentro de su responsabilidad. Toda incidencia que no haya podido ser resuelta por el CORS referida a los enlaces inalámbricos objeto de este contrato será atendida y resuelta por el adjudicatario.

El servicio de soporte y mantenimiento objeto de este contrato será realizado en remoto o *in situ* según lo requiera cada caso, y cubrirá el desplazamiento, la mano de obra, dotación e instalación de repuestos y cualquier otro concepto necesario para su prestación (dietas, desplazamientos, empresas de logística,...).

Los servicios que se presten en remoto se realizarán a través de la plataforma de Extranet de la ACCyL (los detalles de la misma se facilitarán una vez formalizado el contrato).

La calidad del enlace inalámbrico que se obtenga tras la reparación de la incidencia, deberá ser similar a la existente antes de la incidencia, por lo que el adjudicatario deberá realizar un perfecto alineamiento de las antenas y será necesario un porcentaje de paquetes perdidos en recepción ≤ 1 %. Además, el enlace inalámbrico de datos deberá quedar funcionando conforme a los parámetros de configuración que se hayan determinado en su instalación, y con las máximas medidas de seguridad disponibles en el equipo.

ATENCIÓN MULTICANAL Y TRAZABILIDAD

La notificación y asignación de tareas al adjudicatario se realizará a través de la plataforma de gestión de tickets del CORS, actualmente EasyVista.

El proveedor documentará sobre dichos tickets el inicio del tratamiento, su cierre y toda la información necesaria para garantizar la trazabilidad de las tareas y el estado de la incidencia.

Al menos se registrará: la respuesta inicial a la incidencia, las pruebas remotas realizadas, el momento de llegada a los centros, los problemas surgidos, las revisiones realizadas, los cambios efectuados, las tareas pendientes, el rendimiento del enlace tras la resolución de la incidencia, etc. Cuando el adjudicatario deba realizar un cambio físico en los equipos, entregará, además, fotografías y una plantilla con la relación del equipamiento intervenido. El modelo de dicha plantilla será facilitado por la Administración al adjudicatario. Dicha documentación deberá adjuntarla el adjudicatario en el cierre de la incidencia en la plataforma de TroubleTicket del CORS.

A tal efecto se valorará el nivel de integración de la herramienta de gestión de tickets del adjudicatario con la del CORS.

En este sentido el adjudicatario podrá hacer uso, bien del conector de correo electrónico disponible en la plataforma, bien de la suite de Servicios Web (WS) también habilitada. En el peor de los casos, el adjudicatario deberá facilitar el mantenimiento actualizado de la información en la plataforma del CORS.

Esta integración será utilizada también para el intercambio de documentaciones y la gestión de las peticiones de servicio que surjan a raíz del presente contrato (actualizaciones de software, consultas, desinstalaciones, nuevos enlaces, etc.),





pudiendo registrar los diagnósticos y la evolución en las tareas, así como adjuntar la documentación generada.

De cualquier modo, la atención deberá ser multicanal incluyendo el canal telefónico y el correo electrónico.

NIVELES DE ATENCIÓN DEL SERVICIO

El servicio del adjudicatario estará estructurado en tres niveles:

- a) Nivel 1: Punto de acceso al que dirigir peticiones, incidencias o consultas relacionadas con el correcto funcionamiento de los enlaces. Se encargará de la tramitación de peticiones, resolución de incidencias y respuesta a consultas, o derivación de cualquiera de ellas al segundo nivel de atención, en caso de que excedan las posibilidades, conocimientos, autorizaciones u objetivos definidos en el primer nivel.
- b) Nivel 2: Servicio de atención especializado, desempeñando potencialmente las mismas tareas que las señaladas en el primer nivel, diferenciándose por el nivel de especialización y por la obligación de resolver todas las peticiones, incidencias o consultas que se planteen, salvo las previstas de resolución en el nivel 3. Incluye los desplazamientos al lugar de la incidencia así como la resolución y verificación de las oportunas medidas correctivas.
- c) Nivel 3: Servicio de soporte técnico experto incluyendo, en su caso, escalado con el fabricante.

HORARIOS DE TRABAJO

La resolución de incidencias deberá realizarse de lunes a viernes no festivos de 07:30 h. a 19:30 h. Los festivos aplicables serán exclusivamente aquellos que afecten de forma simultánea a todas las provincias de la Comunidad de Castilla y León.

En los casos que se requiera la presencia in-situ, los horarios se ajustarán al de apertura del centro objeto de intervención.

CALIDAD DEL SERVICIO

Se define un Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) relativo al tiempo de resolución de incidencias. En el presente pliego se expone el umbral mínimo al que los licitadores se comprometen por el hecho de presentar oferta. Las mejoras que los licitadores presenten en sus ofertas, puntuarán positivamente en la valoración técnica de las mismas:

SLA	Especificación y método de medida	Compromiso mínimo	Para puntuación máxima
SLA 1	Tiempo de resolución de incidencias: se define como tiempo transcurrido desde que la ACCyL comunica al adjudicatario la apertura de la incidencia hasta que esta queda solucionada	2 días laborables	1 día laborable

Un día laborable equivale a 12 horas laborables, según el horario de resolución de incidencias definido en el apartado anterior.

Los niveles de servicio comprometidos por el adjudicatario se medirán a través de la plataforma de TroubleTicket del CORS para verificación de su cumplimiento. A estos efectos, no contabilizará el tiempo transcurrido a lo largo del plazo de resolución de incidencias por causas no imputables al adjudicatario, tales como, problemas de





acceso a los centros o imposición por parte de la ACCyL de ventanas de corte programadas. En todo caso, dichos tiempos deberán ser medidos y registrados en la plataforma de gestión de tickets del CORS por parte del adjudicatario.

SUSTITUCIÓN DEL HARDWARE POR AVERÍA:

En el momento de presenciarse en el lugar de la incidencia, el adjudicatario deberá de ir acompañado del equipamiento preciso para poder, si así fuera necesario, sustituir el averiado por otro equivalente.

En caso de que la sustitución del equipo averiado se realice en dos fases (primero por un equipo provisional y después por el equipo definitivo, teniendo que actuar in-situ dos veces), la facturación se realizará únicamente por la tarifa correspondiente al tipo de equipo definitivo instalado.

Para la atención de incidencias, la Administración pondrá a disposición del adjudicatario, en el CORS (en Valladolid), un stock equipamiento que puede ser utilizado en caso de avería de alguno de los equipos de este tipo o similares, consistente en:

- a) BACCESS-VL BASE 54 SA: 3 unidades
- b) BACCESS-VL SUBS 54: 5 unidades
- c) BACCESS-VL SUBS 6: 1 unidad
- d) BNET B100: 2 unidades
- e) BNET B28: 2 unidades
- f) AP3 802.11G: 4 unidades

Se buscará siempre mantener la mayor uniformidad posible en cuanto a diversidad de sistemas, fabricantes y modelos. Así, a modo resumen, y siempre que desde la Administración no se indique previa y expresamente otra cosa, las averías hardware serán sustituidas de forma definitiva por:

MODELO CON FALLO HARDWARE	STOCK FACILITADO POR LA JCYL	MODELO A SUSTITUIR EN SU DEFECTO
BACCESS-VL BASE 54 SA	BACCESS-VL BASE 54 SA	BACCESS-VL BASE 54 SA
BACCESS-VL BASE 6 SA	-	BACCESS-VL BASE 6 SA
BACCESS-VL SUBS 54	BACCESS-VL SUBS 54	BACCESS-VL SUBS 54
BACCESS-VL SUBS 6	BACCESS-VL SUBS 6	BACCESS-VL SUBS 6
BNET B100	BNET B100	BNET B100
BNET B28	BNET B28	BNET B28
BNET B14	BNET B28	BNET B14
TSUNAMI MP 11A	BNET B28	BNET B28
AP3 802.11G	AP3 802.11G	BNET B28
OR 802.11B	BNET B28	BNET B28

La repercusión económica del nuevo equipamiento suministrado por el adjudicatario a instalar en cada caso, si fuera preciso y bajo la autorización de la Administración, se encuentra incluida en la tarifa correspondiente al tipo de actuación in-situ con cambio de equipamiento.





5 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El adjudicatario notificará a la ACCyL las nuevas versiones de software, parches, resolución de vulnerabilidades y finalizaciones de vida útil de los equipos o de las versiones de software instaladas. En caso de que el personal técnico de la Administración lo considere oportuno, la instalación de cualquiera de estas actualizaciones (“updates” y “upgrades”) en el equipamiento indicado correrá a cargo del adjudicatario.

En los casos en los que el adjudicatario deba acudir in-situ a un centro para resolver una incidencia, se aprovechará el desplazamiento realizado para llevar a cabo una auditoría preventiva del estado de todas las instalaciones de enlaces inalámbricos presentes en dicho centro (fijaciones de mástiles, canalizaciones exteriores, latiguillos y coaxiales, etc.). Si no lo estuvieran, roseta, latiguillos, IDUs y antenas, deberán quedar adecuadamente etiquetados. Antes de 5 días laborables, se reportarán a la Administración, adjuntando fotografías, las deficiencias detectadas (al margen de las que hubieran ocasionado la incidencia), con vistas a su evaluación y petición posterior de subsanación si fuera preciso (considerándose en este caso, a efectos de facturación, una nueva incidencia).

6 TRABAJOS OCASIONALES

Si la ACCyL lo solicitara, el adjudicatario deberá efectuar los siguientes trabajos de carácter ocasional que serán facturados según las tarifas unitarias correspondientes.

DESINSTALACIÓN DE UN EXTREMO DE UN ENLACE

A lo largo de la duración del contrato podrá requerirse la desinstalación de alguna antena (por migración a otra tecnología en la conexión del centro o por abandono del centro). En este caso, el adjudicatario deberá llevar a cabo el desmantelamiento de las instalaciones que se soliciten, incluyendo mástiles, antenas y cableado hasta el rack de comunicaciones (según las indicaciones que desde la ACCyL se envíen).

Los equipos activos (transmisores, antenas, IDUs, ODU) deberán entregarse en el almacén del CORS ubicado en la ciudad de Valladolid.

Los trabajos deberán realizarse generalmente en horario de mañana. Se valorará el número máximo de desinstalaciones que el adjudicatario se compromete a realizar en una única salida y localidad con un máximo de 3.

INSTALACIÓN DE NUEVOS ENLACES INALÁMBRICOS

La ACCyL podrá solicitar al adjudicatario la instalación y puesta en marcha de algún enlace inalámbrico en nuevas ubicaciones utilizando para ello equipos activos facilitados por la Administración. Es decir, el adjudicatario no tendría que suministrar los equipos transmisores, pero sí el cableado, canalizaciones, mástiles y cualquier otro elemento auxiliar y mano de obra que se requiera.

El adjudicatario deberá configurar, instalar y poner en servicio los equipos facilitados por la ACCyL según los parámetros de funcionamiento y criterios técnicos que marque la ACCyL. Asimismo estará incluida la realización del anteproyecto y de la documentación fin de instalación (con inventario de equipos intervenidos, registro de calidad y rendimiento del enlace, fotografías de la instalación, descripción de las





infraestructuras, etc.). Es decir, todos los trabajos necesarios para la evaluación, puesta en servicio y documentación del nuevo enlace, estarán incluidos en este trabajo.

Los equipos instalados y los enlaces habilitados en este trabajo, estarán incluidos en el servicio de mantenimiento y soporte general del contrato.

Los trabajos aquí descritos se facturarán a través de la tarifa unitaria correspondiente para cada uno de los extremos del enlace.

7 RECOMPRA DE MATERIAL EN DESUSO

La ACCyL cuenta con diverso material de enlaces inalámbricos Alvarion que estuvo en uso en la Red Corporativa pero que ya no es necesario para prestar servicio a la Administración.

Dicho material se encuentra almacenado en el CORS, en Valladolid, y se podrá ofrecer en el presente contrato como recompra según las tarifas señaladas en el Pliego de Condiciones Administrativas.

8 OTRAS OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

- a) El adjudicatario del contrato, tras la firma del mismo, deberá entregar un documento conteniendo el **Plan del Servicio para el Mantenimiento de los Enlaces Inalámbricos**, en el que se aglutinen de forma clara y concisa las condiciones en las que la empresa llevará a cabo la atención, resolución y registro de incidencias. Deberá contener, al menos, el inventario de material en stock disponible, el procedimiento de notificación de incidencias, los niveles de escalado, las fases de resolución de las incidencias, la metodología utilizada para ello, los tiempos comprometidos de respuesta, presencia y resolución, etc.
- b) El adjudicatario deberá ofrecer los servicios de **consultoría, asesoramiento y soporte**. Este servicio consiste en la prestación de asistencia a consultas sobre procedimientos operacionales, configuraciones y diseños, y las características del equipamiento, evolución de producto, etc.
- c) El adjudicatario deberá poder realizar **conexiones remotas y seguras a través de internet a la gestión** de los equipos objeto de mantenimiento, con el fin de poder realizar cambios de configuración, actualizaciones, verificaciones, copias de seguridad, etc. Para ello, el adjudicatario deberá garantizar que el acceso remoto a la Red Corporativa de la Junta de Castilla y León se efectúa con todas las garantías de seguridad posibles y cuyos requisitos serán determinados en su momento por el personal técnico de la Administración.
- d) El adjudicatario deberá disponer de un **repositorio actualizado** del software de operación de todos los equipos, así como ficheros de configuración de los mismos, y mantener actualizada la base de datos (facilitada por la Administración), con los campos exactos de los parámetros de configuración más importantes de funcionamiento (configuración IP, seguridad, etc.)
- e) El adjudicatario del contrato deberá entregar al menos previamente a cada momento de facturación y siempre que se le sea solicitado, **un informe**





resumen de los servicios prestados (pudiendo incluir un histórico en los casos necesarios) con:

- a. volumen y tipo de incidencias atendidas
- b. volumen y tipo de peticiones de servicio atendidas
- c. porcentaje de resolución en el primer nivel de atención (en remoto) y en el segundo (servicio experto y actuaciones in-situ), así como número de casos en que ha sido necesario recurrir al tercer nivel (fabricante).
- d. estado de avance de tareas de los proyectos en ejecución
- e. inventario de stock remanente cedido por la Administración
- f) El adjudicatario deberá **coordinarse y colaborar con el CORS** en todas aquellas actuaciones de resolución de incidencias, gestión de la configuración y actividades programadas.
- g) Asimismo, deberá **coordinarse y colaborar con el personal de mantenimiento**, de administración y/o de régimen interior de los inmuebles ocupados por la Junta de Castilla y León a los que deba acudir por motivo de este contrato.
- h) Cuando las **actuaciones planificadas** impliquen posible corte de servicio, deberán realizarse **fuera del horario de 7:45 a 15:15**, y deberá estar debidamente acordado con el personal técnico de la Administración y con el CORS.
- i) Además, el adjudicatario deberá actuar **de intermediario entre la ACCyL y el fabricante** de los productos en casos en los que se trasladen consultas o peticiones que deban remitirse a fábrica.
- j) El adjudicatario deberá **reparar las posibles averías o desperfectos** que puedan producirse durante las labores de mantenimiento y resolución de incidencias.

9 CONFIDENCIALIDAD

9.1. Propiedad y confidencialidad de la información

Todos los informes, estudios y documentos elaborados durante la implantación, puesta en marcha y funcionamiento del servicio, serán propiedad de la ACCyL, reservándose esta Administración todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que tenga conveniente, sin que pueda oponerse por ello la empresa adjudicataria alegando derechos de autor.

Los adjudicatarios no podrán hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la ACCyL. Todos estos trabajos se entenderán como confidenciales, debiendo los adjudicatarios asegurara de la forma más razonable posible esta característica.

Toda la documentación que se genere como consecuencia de la instalación y configuración del equipamiento objeto de este pliego, deberán entregarse tanto





impresa como en soporte informático, en los formatos especificados, o los formatos estándar que la ACCyL indique en su momento para cualquier otro tipo de fichero.

Las empresas adjudicatarias se comprometen a no desvelar ni utilizar para otros fines o proyectos, la información de cualquier tipo, sobre la ACCyL, obtenida como consecuencia de la ejecución del servicio contratado.

Los adjudicatarios tomarán las debidas medidas técnicas y organizativas para asegurar la confidencialidad de toda la información que obre en su poder relativa al presente pliego.

9.2. Protección de datos

En la medida en que la prestación y el cumplimiento del presente contrato impliquen el acceso del adjudicatario a datos de carácter personal incorporados a los Ficheros de los que sea titular la ACCyL, el tratamiento de dichos datos por parte del adjudicatario deberá realizarse en la forma y condiciones siguientes:

- a) El adjudicatario, sea persona física o jurídica, y el personal a su servicio que tenga acceso o realice cualquier tratamiento con los datos de carácter personal, tendrá la consideración de “encargado del tratamiento” y el acceso a la información de carácter personal necesario para la realización de los trabajos no supondrá “comunicación de datos”, a efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 12 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, cuando se cumpla lo previsto en el artículo 12.2 y 12.3 de dicha Ley, y en todo caso, las previsiones del artículo 12.2 deberán constar por escrito.
- b) Los datos del fichero serán propiedad exclusiva de la ACCyL, extendiéndose esta titularidad a cuantas elaboraciones realice el adjudicatario con ocasión del cumplimiento del contrato.
- c) A los efectos de la prestación de servicios por parte del adjudicatario a la ACCyL, el primero tendrá la condición de encargado del tratamiento y se sujetará al deber de confidencialidad y seguridad de los datos personales a los que tenga acceso conforme a lo previsto en la normativa que resulte aplicable, obligándose específicamente a lo siguiente:
 - a. Utilizar y aplicar los datos personales a los exclusivos fines del cumplimiento del objeto del contrato
 - b. En todo caso se obliga a aplicar las medidas de seguridad del nivel que correspondan en función de los datos a tratar de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.
 - c. Mantener la más absoluta confidencialidad sobre los datos personales a los que tenga acceso para la prestación de servicios así como sobre los que resulten de su tratamiento cualquiera que sea el soporte en el que se hubieren cometido.
 - d. No comunicar o ceder los datos del fichero a otra persona, ni siquiera para su conservación, debiendo destruir los datos personales a los que haya tenido acceso, así como los resultados derivados de su tratamiento, al igual que cualquier soporte o documentos en los que conste algún dato de carácter personal





- objeto del tratamiento, salvo que la ACCyL requiera que le sean devueltos.
- e. Guardar secreto profesional de todos los datos de carácter personal que conozca o a los que tenga acceso en ejecución del contrato. Igualmente se obliga a custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno. Las anteriores obligaciones se extienden a toda persona que pudiera intervenir en cualquier fase del tratamiento por cuenta del adjudicatario.
 - f. Comunicar y hacer cumplir a sus empleados las obligaciones establecidas en los apartados anteriores y, en particular, las relativas al deber de secreto y medidas de seguridad.
 - g. En el caso de que el adjudicatario destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones establecidas en el contrato, será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

El adjudicatario se comprometerá a comunicar a la ACCyL de forma inmediata, cualquier fallo en su sistema de tratamiento y gestión de la información que haya tenido o pueda tener como consecuencia la puesta en conocimiento de terceros de información confidencial obtenida durante la ejecución del contrato.

Asimismo, a la finalización del contrato el adjudicatario quedará obligado a la entrega a la ACCyL, o destrucción en caso de ser solicitada, de cualquier información obtenida o generada como consecuencia de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

De acuerdo al RD 1720/2007, de 21 de diciembre, en su Disposición Adicional Única se establece que todos los productos de software destinados al tratamiento automatizado de datos personales, deberán incluir en su descripción técnica el nivel de seguridad, básico, medio, alto que permitan alcanzar de acuerdo a lo establecido en el Título VIII del Reglamento de desarrollo de la LOPD (RD 1720/2007, de 21 de diciembre).





Junta de Castilla y León

Consejería de Hacienda

Dirección General de Atención al Ciudadano,
Calidad y Modernización

ANEXO I: INVENTARIO INICIAL DE INSTALACIONES

PROV	LOCALIDAD	EDIFICIO	FABRICANTE	MODELO	TIPO ANTENA
BU	ALBILLOS	CENTRO DE FORMACION AGRARIA-ALBILLOS_BU0016	ORINOCO	OR 802.11B	YAGUI
BU	ALBILLOS	LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE LA PATATA DE SIEMBRA DE CASTILLA Y LEON_BU0991	ORINOCO	OR 802.11B	YAGUI
LE	PUEBLA DE LILLO	CASA DEL PARQUE VALLE DEL FORMA_LE0743	ORINOCO	OR 802.11B	PLANAR
LE	PUEBLA DE LILLO	CASA DEL PARQUE "EL TORREON DE PUEBLA DE LILLO" - TORREON_LE1320	ORINOCO	OR 802.11B	PLANAR
LE	LEON	GERENCIA TERRITORIAL DE SERVICIOS SOCIALES-CENTRO DE DIA "LEON I"-LEON_LE0014	ALVARION	BNET B14	PLANAR INTEGRADA
LE	LEON	UNIDAD DE INTERVENCION EDUCATIVA-LEON_LE0006	ALVARION	BNET B14	PLANAR INTEGRADA
LE	VILLAQUILAMBRE	CENSYRA (CENTRO DE SELECCION Y REPRODUCCION ANIMAL)_LE0007	ALVARION	BNET B14	PLANAR INTEGRADA
LE	VILLAQUILAMBRE	LABORATORIO PECUARIO REGIONAL LEON_LE00H2	ALVARION	BNET B14	PLANAR INTEGRADA
LE	LEON	MERCADO NACIONAL DE GANADO-LEON ANEXO_LE1321	ORINOCO	OR 802.11B	YAGUI
LE	LEON	MERCADO NACIONAL DE GANADO_LE0635	ORINOCO	OR 802.11B	YAGUI
LE	LEON	CENTRO DE ACOGIDA "EL ALBA"-LEON_LE0013	ALVARION	BNET B14	PLANAR INTEGRADA
LE	LEON	CASA FAMILIA "SANTA MARIA"_LE0032	ALVARION	BNET B14	PLANAR INTEGRADA
LE	LEON	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION-LEON ANEXO_LE0037	AVAYA	AP3 802.11G	YAGUI
LE	LEON	DIRECCION PROVINCIAL DE EDUCACION-LEON_LE0036	AVAYA	AP3 802.11G	YAGUI
SA	SALAMANCA	CENTRO DE FORMACION AGRARIA-SALAMANCA_SA0005	ALVARION	BACCESS-VL SUBS 54	PLANAR INTEGRADA
SA	SALAMANCA	LABORATORIO DE SANIDAD ANIMAL-SALAMANCA_SA00940	ALVARION	BACCESS-VL BASE 64 SA	PLANAR 120
SA	SALAMANCA	MERCADO GANADO SALAMANCA_SA0048	INTELNET	INTELNET 802.11B	YAGUI
SA	SALAMANCA	MERCADO GANADO SALAMANCA_SA0048	INTELNET	INTELNET 802.11B	YAGUI
SG	SEGOVIA	CENTRO DE RECUPERACION DE ANIMALES SALVAJES-SEGOVIA_SG0600	ALVARION	BACCESS-VL SUBS 6	PLANAR INTEGRADA
SG	SEGOVIA	CENTRO DE FORMACION AGRARIA-LAB SAN ANIMAL-VEGETAL-SEGOVIA_SG0003	ALVARION	BACCESS-VL BASE 6 SA	ONMIDIRECCIONAL
SG	SEGOVIA	VIVERO "LOS LAVADEROS"-SEGOVIA_SG0613	ALVARION	BACCESS-VL SUBS 6	PLANAR INTEGRADA
VA	VALLADOLID	DIRECCION GENERAL DE DEPORTES, TURISMO-SOTUR_SC0004	AVAYA	AP3 802.11G	YAGUI
VA	VALLADOLID	FUNDACION DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACION DE CASTILLA Y LEON_VA0635	AVAYA	AP3 802.11G	YAGUI
VA	VALLADOLID	DIRECCION GENERAL DE DEPORTES, TURISMO-SOTUR_SC0004	ALVARION	BNET B100	PLANAR INTEGRADA
VA	VALLADOLID	FUNDACION DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACION DE CASTILLA Y LEON_VA0635	ALVARION	BNET B100	PLANAR INTEGRADA



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 1B3ROMTQI9FQA

Fecha Firma: 20-01-2015 08:49:52 Fecha copia: 20/01/2015 09:34:26

Firmado en Valladolid por: El Jefe de Servicio de Red Corporativa ALBERTO MARTINEZ ARRIBAS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1B3ROMTQI9FQA> para visualizar el documento original



Junta de
Castilla y León

Consejería de Hacienda

Dirección General de Atención al Ciudadano,
Calidad y Modernización

VA	VALLADOLID	ANTIGUO HOSPITAL MILITAR VALLADOLID_ SC0052	PROXIM	TSUNAMI MP 11A	PLANAR
VA	VALLADOLID	ARCHIVO DE SANIDAD-VALLADOLID_ VA0646	PROXIM	TSUNAMI MP 11A	PLANAR
VA	VALLADOLID	CENTRO DE ATENCION A MINUSVALIDOS PSQUICOS-VALLADOLID_ VA0479	ALVARION	BNET B14	PLANAR INTEGRADA
VA	VALLADOLID	CENTRO OCUPACIONAL PAJARILLOS_ VA0062	ALVARION	BNET B14	PLANAR INTEGRADA
VA	CASTROMONTE	CENTRO DE FORMACION AGRARIA LA SANTA ESPINA-CASTROMONTE_ VA0030	ALVARION	BACCESS-VL BASE 6 SA	PLANAR 120
VA	CASTROMONTE	CENTRO DE FORMACION AGRARIA LA SANTA ESPINA-CASTROMONTE_ VA0030	ALVARION	BACCESS-VL SUBS 6	PLANAR INTEGRADA
VA	CASTROMONTE	CENTRO DE FORMACION AGRARIA LA SANTA ESPINA-CASTROMONTE_ VA0030	ALVARION	BACCESS-VL SUBS 6	PLANAR INTEGRADA
VA	VALLADOLID	VIVERO FORESTAL CENTRAL_ SC0013	ALVARION	BNET B100	PLANAR INTEGRADA
VA	VALLADOLID	HELIPUERTO DEL VIVERO-VALLADOLID_ VA0652	ALVARION	BNET B100	PLANAR INTEGRADA
ZA	ZAMORA	ESAUM I-ZAMORA_ZA0007	ALVARION	BNET B100	PLANAR INTEGRADA
ZA	ZAMORA	ESAUM II-DELEGACION TERRITORIAL-ZAMORA_ ZA0001	ALVARION	BNET B100	PLANAR INTEGRADA
ZA	VILLAFÁfila	CASA DEL PARQUE "EL PALOMAR" Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN LAGUNAS DE VILLAFÁfila - ANEXO_ZA0796	ORINOCO	OR 802.11B	PLANAR
ZA	VILLAFÁfila	CASA DEL PARQUE "EL PALOMAR" Y CENTRO DE INTERPRETACIÓN LAGUNAS DE VILLAFÁfila_ZA0080	ORINOCO	OR 802.11B	PLANAR
ZA	VILLALAZAN	LABORATORIO DE SANIDAD ANIMAL-ESTACION DE AVISOS (GRANJA FLORENCIA)-VILLALAZAN_ZA0067	ALVARION	BNET B28	PLANAR INTEGRADA
ZA	VILLALAZAN	LABORATORIO SELECCION OVINO-CAPRINO (GRANJA FLORENCIA)-VILLALAZAN_ZA0069	ALVARION	BNET B28	PLANAR INTEGRADA



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE Identificador: 1B3ROMTQI9FQA

Fecha Firma: 20-01-2015 08:49:52 Fecha copia: 20/01/2015 09:34:26

Firmado en Valladolid por: El Jefe de Servicio de Red Corporativa ALBERTO MARTINEZ ARRIBAS

Acceda a la página web: <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/ver?idDOE=1B3ROMTQI9FQA> para visualizar el documento original